

Provincia de Cierra de**l** Fuego, Antá**rtida** e Islas del Atlántico Sur República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS

j



USHUAIA. 02 MAY 1995

VISTO, la Rendición de Cuentas presentada por la Casa Salesiana San Juan Bosco, (Obra Don Bosco) de la ciudad de Río Grande, referida al subsidio otorgado por la Gobernación de la Provincia de Tierra del Fuego, según el Convenio Nº 1746/94 en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL, pagaderos en cuatro cuotas de PESOS CINCUENTA MIL, (\$ 50.000), y;

CONSIDERANDO: Que la Obra Don Bosco, ha Rendido la primera cuota de dicho subsidio, adjuntando comprobantes por la suma de PESOS CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON DIEZ CTVOS, (\$ 50.165,10).-

Que según el Informe $M\Omega=7.09/95$, Letra, T.C.P. del análisis efectuado a los comprobantes, surgen algunos que son fotocopias, como se indica en el Anexo $M\Omega$ I de la presente...

Que la suma de estos es de PESOS DOS MIL. CIENTO MOVENTA Y CINCO (\$ 2.195,00), aconsejandose en ese Informe, mantener ese importe pendiente de aprobación.—

Que el Tribunal de Cuentas es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las Rentas Públicas, según lo determina el art. 29 inc. b) de la Ley Provincial Nº 50.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 19.- Aprobar parcialmente la Rendición de Cuentas co-



Provincia de Cierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



rrespondiente a la primera cuota según el convenio N Ω 1746/94, presentada por la Casa Salesiana San Juan Bosco (Obra Don Bosco), de la ciudad de Río Grande, en la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA CON DIEZ CTVOS, (\$ 47.970,10).-

ARTICULO 20.- Mantener pendiente de aprobación la suma de PESOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO, (\$ 2.195,00), hasta tanto la Casa Salesiana conteste las observaciones a lsa facturas que figuran en el Anexo NO I de la presente.-

ARTICULO 39.- Declarar libre de responsabilidad por el importe indicado en el art. 19, al Rvo. Padre Luis GARCIA PADRON, otorgándole un plazo de quince (15) días para que remita a este Tribunal de Cuentas lo indicado en el art. 29 de la presente Resolución.-

ARTICULO 49.- Registrar, comunicar, cumplido, Archivar.-

RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS Nº //4

725. V.A.-

C. P. W. CLANDIO A. MICCIUTI

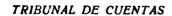
Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Presidente

Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Cierra de**l** Fuego, Antár**tida** e Télas del Atlántico Sur República Argentina





ANEXO MOI

Las presentes facturas son fotocopias y corresponden a compras de cemento y hierro dulce... $\,$

Foja	MÖ	14	Factura	de	Imcofue	\$	44,00
Foja	NΩ	1.5	Factura	de	Imcofue	\$	423,00
Foja	NΩ	33	Factura	de	Imcofue	#	150,50
Foja	МΩ	34	Factura	de	Imcofue	\$	33,50
Foja	NΩ	35	Factura	de	Imcofue	*	116,50
TOTAL						\$	767,50

Las siguientes fojas no cumplen con lo indicado por la Resolución $\mbox{N}\Omega$ 3419/91, al no figurar el nombre del comprador:

		,	$\sim \parallel$			\$ 1. \$.427,50 767,50
Foja	МΩ	54	Factura ^	d⊛	Imcofue	\$ 	120,00
Foja	МΩ	49	Factura	cl⇔	Imcofue	#	769 g 00 a
Foja	NΩ	41	Factura	de	Imcofue	\$	120,00
Foja	MQ	40	Factura	d⊛	Imcofue	\$	18,00,-
Foja	МΩ	30	Factura	de	Imcofue	\$	60,00
Foja	MQ	29	Factura	de	Imcofue	#	75,00,-
Foja	МΩ	28	Factura	dω	Imcofue	\$	199,50
Foja	ЫQ	23	Factura	de	P. Mascareño	\$	7,00
Foja	MΩ	22	Factura	de	Sevillano	\$	51,,00,
Foja	MQ	e:	Factura	$\mathrm{d} \omega$	Sevillano	\$	8,00

TOTAL DEL CAPITULO DE OBSERVACIONES

P. B. (ELAUDIO A. RICCIUTI Vocal Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

\$ 2.195,00.-

1